

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° **5403**
SECCION 1era.-
LA CISTERNA 02 DIC. 2013

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Artículo 18, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28.03.2006, que modifica dicho reglamento en el Art. 1.2, Decreto Exento N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, Decreto Exento 04753 de fecha 2712.2007, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- El Certificado emitido por la Administración de Fondos de Pensiones **PROVIDA, de fecha 13 de Noviembre del 2013**, el que acredita el tiempo cotizado por la funcionaria del Sector Salud **doña MARCELA PAZ MUÑOZ STOCKLE**, Cedula de Identidad [REDACTED], del Centro de Salud Santa Anselma.

2.- Que la funcionaria anteriormente citada, acredita un total de 244 meses, en la AFP es, de cotizaciones Previsional, por lo que corresponde el derecho de gozar de veinticinco días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Diciembre del 2013.

D E C R E T O

RECONOCESE a don MARCELA PAZ MUÑOZ STOCKLE, Cedula de Identidad [REDACTED], del Centro de Salud Santa Anselma, el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener 20 años de imposiciones previsionales, quién podrá gozar de 25 días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Diciembre del 2013.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



LCH/POF/MTG/Pcm.-

